

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVII { PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 2 DE MAYO DE 1950 } NUMERO 11.180

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 500 y 501 de 14 de marzo de 1950, por los cuales se hacen nombramientos.

Sección D. J. C. y T.

Resueltos Nos. 3354 de 22 de marzo; 3359, 3360 de 1º; 3362 y 3363 de 4 de abril de 1950, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 333, 334 y 335 de 8 de marzo de 1950, por los cuales se hacen nombramientos.

Sección Primera

Resolución No 6 de 23 de enero de 1950, por la cual se abstiene de considerar una solicitud.

Resuelto No 511 de 7 de noviembre de 1949, por el cual se autoriza pago.

Resuelto No 512 de 7 de noviembre de 1949, por el cual se imparte aprobación.

Ramo Marina Mercante

Resueltos Nos. 2299 y 2300 de 6 de febrero de 1950, por los cuales se declaran nacionales unas naves y se ordena la expedición de las patentes permanentes de navegación.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto No 2 de 4 de enero de 1950, por el cual se hace un nombramiento.

Secretaría del Ministerio

Resueltos Nos. 3 y 4 de 6 de enero de 1950, por los cuales se informa a unas maestras que pueden volver a ocupar sus cargos.

Resuelto No 5 de 6 de enero de 1950, por el cual se niega una solicitud.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 500

(DE 14 DE MARZO DE 1950)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Eulalio Villarreal, Telegrafista Principal en la Oficina Central de Panamá, en reemplazo de la señora Rosada de Alvarez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALFREDO ALEMAN.

DECRETO NUMERO 501

(DE 14 DE MARZO DE 1950)

por el cual se nombra Notario Público del Circuito Notarial de Herrera.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Luis Berbey, Notario Público del Circuito Notarial de Herrera, en reemplazo de Casimiro Martín V., quien presentó renuncia del cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALFREDO ALEMAN.

CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL A LOS REOS

Cisneros o Solís Eusebio, por resuelto No 3354 de 22 de marzo de 1950.

Alberto Trent, por resuelto No 3359 de 1º de abril de 1950.

Santiago Ramos Jaramillo, por resuelto No 3360 de 1º de abril de 1950.

Argemiro Hurtado (a) Chamaco, por resuelto No 3362 de 4 de abril de 1950.

Emilio Alvarez, por resuelto No 3363 de 4 de abril de 1950.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALFREDO ALEMAN.

El Segundo Secretario del Ministerio,

Guillermo Zurita.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 333

(DE 8 DE MARZO DE 1950)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Eugenio Laguna, Inspector de 4ª Categoría, en la Dirección de Vigilancia de la Administración General de Rentas Internas, en reemplazo de Víctor M. Mesa, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Obras Públicas, Encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

MANUEL V. PATIÑO.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos, bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ADMINISTRADOR: TITO DEL MORAL JR.

Teléfono 2-0230

OFICINA:

Relleno de Barraza.—Tels. 2-2612 y 2-3271.—Apartado N° 451

TALLERES:

Imprenta Nacional—Relleno de Barraza.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte N° 5.

DECRETO NUMERO 334

(DE 8 DE MARZO DE 1950)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en la Dirección de Vigilancia de la Administración General de Rentas Internas:

Harmodio Murillo, Inspector de 1ª Categoría.
Víctor Santiago Jr., Inspector de 4ª Categoría.
José de la Luz Vega, Inspector de 4ª Categoría.
Juan B. Conte L., Inspector de 4ª Categoría.
Enrique Hernández, Inspector de 4ª Categoría.
Salvador Hernández, Inspector de 4ª Categoría.

Samuel Herrera, Inspector de 4ª Categoría.
Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comienza a regir desde el 1º de Marzo.
Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Obras Públicas, Encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,
MANUEL V. PATIÑO.

DECRETO NUMERO 335

(DE 8 DE MARZO DE 1950)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Santiago Enrique Sentemé, Ayudante del Químico de la Planta Oficial de Alcoholes, en reemplazo de Daniel Arias Puello, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Obras Públicas, Encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,
MANUEL V. PATIÑO.

ABSTIENESE DE CONSIDERAR UNA SOLICITUD

RESOLUCION NUMERO 6

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 6.—Panamá, 23 de Enero de 1950.

CONSIDERANDO:

Que en Diciembre de 1948, el Ministro de Hacienda y Tesoro negó a George See, S. A., la solicitud de nulidad de la Liquidación N° 20089, por medio de la cual se le hizo un alcance a la Liquidación N° 13648, por valor de B/. 553.50, a consecuencia de haberse aforado equivocadamente una importación de salchichas consignadas al solicitante;

Que la expresada compañía interpuso recurso de revocatoria de lo decidido, a lo cual recayó la Resolución N° 3 de 7 de Enero de 1949, para mantener la primera decisión;

Que con fecha 20 de Diciembre de 1949, George See, S. A., ha presentado nuevo memorial por medio del cual interpone el mismo recurso contra la Resolución N° 3 mencionada, para que se revoque;

Que por la vía gubernativa este recurso sólo puede interponerse una sola vez contra la Resolución de que se trata.

RESUELVE:

Abstenerse de considerar lo pedido por ser improcedente el recurso.

Comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALCIBIADES AROSEMENA.

AUTORIZASE PAGO

RESUELTO NUMERO 511

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 511.—Panamá, 7 de Noviembre de 1949.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Sofía Quirós Vda. de Quirós viene reclamando al Tesoro Nacional el pago de un 10% adicional sobre los pagos que se le han hecho de las cantidades que el Gobierno de los Estados Unidos de América ha entregado al de Panamá por la ocupación de 160 hectáreas de los terrenos de su finca denominada "La Mano de Dios", que estuvo ocupada por el Ejército de los Estados Unidos como sitio de defensa;

Que por tal reclamación la señora viuda de Quirós ha presentado una cuenta contra el Tesoro Nacional por la cantidad de mil trescientos noventa y cinco balboas con veinte centésimos de balboa;

Que el Consejo de Gabinete, en sesión celebrada el 7 de Octubre próximo pasado, resolvió reco-

nocerle a la reclamante el pago de la indicada cantidad,

RESUELVE:

Autorizar a la Contraloría General de la República el pago a la señora Sofia Quirós Vda. de Quirós de la cantidad de mil trescientos noventa y cinco balboas con veinte centésimos (B/. 1,395.20) por la diferencia entre la cantidad pagado por el Ejército de los Estados Unidos de América, por la ocupación del Sitio de Defensa N° 10, Lote 1, dentro de la finca N° 1741, Sección de Coclé, denominada "La Mano de Dios", y la cantidad que hasta la fecha había recibido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMÓN JIMÉNEZ.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

Carlos Rangel M.

IMPARTESE APROBACION

RESUELTO NUMERO 512

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 512.—Panamá, 7 de Noviembre de 1949.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el día 31 del mes que acaba de terminar y mediante la licitación celebrada al efecto, el señor Francisco Miguez Mariño, en su condición de único postor adquirió el derecho a establecer un negocio de cambio de moneda fiduciaria extranjera en el Aeropuerto de Tocumen, sujetándose en un todo a las especificaciones correspondientes;

Que dicho señor ofreció pagar la suma de B/. 420.00 anuales por el negocio mencionado, y

Que habiéndose llenado en la referida licitación todas las formalidades correspondientes,

RESUELVE:

Impartir aprobación a la licitación de que se ha hecho mérito y disponer la celebración del respectivo Contrato, previo la consignación de la fianza de B/. 500.00 a que hace referencia el pliego de condiciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMÓN JIMÉNEZ.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

Carlos Rangel M.

**DECLARANSE NACIONALES UNAS NAVES
Y ORDENASE LA EXPEDICION DE LAS
PATENTES PERMANENTES
DE NAVEGACION**

RESUELTO NUMERO 2299

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—

Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 2299.—Panamá, febrero 6 de 1950.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que previo cumplimiento de los requisitos legales y mediante Diligencia de Matrícula número 1131 expedida por el Cónsul de Panamá en Génova, Italia, el 4 de marzo de 1949 se declaró inscrita provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "Nicky".

Que los derechos de nacionalización de esta nave han sido pagados e ingresados al Tesoro Nacional mediante Liquidación N°... de 15 de octubre de 1949 y que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la mencionada nave, y se le expida la Patente Permanente respectiva,

RESUELVE:

Declarase nacional y ordénase la expedición de la Patente Permanente de Navegación a la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave: "Nicky".

Propietario: Compañía Victoria de Vapores S.A.

Domicilio: Panamá, República de Panamá.

Representante: Lombardi & Icaza.

Tonelaje: Neto 2638.6. Bruto 4.385.6. Letras de Radio H O L Z.

Patente Provisional N° 1131.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA,

Ministro de Hacienda y Tesoro.

El Secretario del Ministerio,

J. M. Varela.

RESUELTO NUMERO 2300

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 2300.—Panamá, febrero 6 de 1950.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que previo cumplimiento de los requisitos legales y mediante Diligencia de Matrícula número 262 expedida por el Cónsul de Panamá en Londres, Inglaterra, el 1° de diciembre de 1949 se declaró inscrita provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada "Vikland".

Que los derechos de nacionalización de esta nave han sido pagados e ingresados al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 9524 de 16 de diciembre de 1949 y que los interesados solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la mencionada nave, y se le expida la Patente Permanente respectiva.

RESUELVE:

Declarase nacional y ordénase la expedición de la Patente Permanente de Navegación a la nave

cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave: "Vikland".
 Propietario: Vestfold Corporation.
 Domicilio: Panamá, República de Panamá.
 Representante: Lombardi & Icaza.
 Tonelaje: Neto 7.500. Bruto 13.000.
 Patente Provisional N° 1308.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALCIBIADES AROSEMENA,
 Ministro de Hacienda y Tesoro.

El Secretario del Ministerio,

J. M. Varela.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTO

RESUELTO NUMERO 2

República de Panamá. — Ministerio de Educación. — Resuelto N° 2. — Panamá, 4 de Enero de 1950.

El Ministro de Educación,
 en representación del Órgano Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que está autorizado para llenar las vacantes de la Imprenta Nacional por medio de Resueltos:

RESUELVE:

Artículo único: Nómbrase al señor José de la Cruz Cerrud, Guardián Nocturno de la Imprenta Nacional a razón de treinta centavos (B/. 0.30) por hora.

MAX AROSEMENA,

El Secretario del Ministerio,
Rubén D. Carles.

INFORMASE A UNAS MAESTRAS QUE PUEDEN VOLVER A OCUPAR SUS CARGOS

RESUELTO NUMERO 3

República de Panamá. — Ministerio de Educación. — Secretaría del Ministerio. — Resuelto N° 3. — Panamá, 6 de Enero de 1950.

El Ministro de Educación,
 en representación del Órgano Ejecutivo,

RESUELVE:

Las siguientes señoras pueden volver a ocupar el cargo del cual se separaron con licencia por gravidez, por ser entonces cuando sus niños cumplieron tres (3) meses de nacidos, en la fecha indicada para cada una, de conformidad con el artículo N° 156 de la Ley 47 de 1946, así:

Patricia E. de McKay, maestra de grado en la escuela El Porvenir, Provincia Escolar de Chiriquí, el 22 de diciembre de 1949; y a la señora Doris M. de Franceschi, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados; y

Estefanía A. de Sugasti, maestra de grado en la escuela Justo Vásquez, Provincia Escolar de Los Santos, el 29 de diciembre de 1949; y a la señorita Griselda Gallardo, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados.

MAX AROSEMENA.

El Secretario del Ministerio,
Rubén D. Carles.

RESUELTO NUMERO 4

República de Panamá. — Ministerio de Educación. — Secretaría del Ministerio. — Resuelto N° 4. — Panamá, 6 de Enero de 1950.

El Ministro de Educación,
 en representación del Órgano Ejecutivo,

RESUELVE:

Infórmese a la señora María E. B. de Arosemena que, de conformidad con el Decreto N° 1891 de 1947, puede volver a ocupar su cargo de maestra de Economía Doméstica en la Escuela Monagrillo, Provincia Escolar de Herrera, el 1° de Enero de 1950; y a la señorita Haydeé Juliao, quien la reemplaza interinamente, désele las gracias por los servicios prestados.

MAX AROSEMENA.

El Secretario del Ministerio,
Rubén D. Carles.

NIEGASE SOLICITUD

RESUELTO NUMERO 5

República de Panamá. — Ministerio de Educación. — Secretaría del Ministerio. — Resuelto N° 5. — Panamá, 6 de Enero de 1950.

El Ministro de Educación,
 en representación del Órgano Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Aura Sofía Donado solicita que al amparo del artículo N° 152 de la Ley 47 se le reconozcan dos (2) años de servicio para los efectos de aumento de sueldo por haber escrito los siguientes folletos: "Ensayos de Dramatizaciones Históricas", publicado en 1937 y "Homenaje a Doña María Ossa de Amador", publicado en 1948;

Que después de estudiar los citados folletos se concluye en que no tienen el carácter que establece el artículo N° 152 de la Ley 47, pues no se trata de "la elaboración de un libro didáctico que revele iniciativa y originalidad";

RESUELVE:

Infórmese a la interesada que de conformidad con el artículo N° 152 de la Ley 47 no puede reconocérsele lo que solicita.

MAX AROSEMENA.

El Secretario del Ministerio,
Rubén D. Carles.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO OFICIAL

El suscrito Secretario de Agricultura, por este medio, NOTIFICA:

A todos los que se dedican a la pesca, ya sea en grande o en pequeña escala, que concurren a la Sección de Minería y Pesca, desde el día 15 de Enero del año en curso en adelante, para que llenen todos los requisitos establecidos en las leyes que regulan estas actividades.

Panamá, 6 de Enero de 1950.

El Secretario de Agricultura,

Carlos G. Isaza M.

A V I S O

De conformidad con lo que dispone el Artículo 777 del código de comercio, aviso al público y al comercio en general que por escritura pública No. 600 de 22 de Abril de 1950, he comprado la abarrotería denominada "Mercadito Tata", situada en calle Francisco Filós No. 57 de Vista Hermosa.

Octavia de Obaldía de Vásquez.

Panamá, 24 de Abril de 1950.

Liq. 13.900

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Griselda Alberola se ha dictado el auto, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, doce de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Como la documentación mencionada y en el presente caso se ha dado cumplimiento a las disposiciones del artículo 1616 del Código Judicial, de acuerdo con el artículo inmediato siguiente y el testamento, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Primero: Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria de Griselda Alberola desde el día 17 de Julio del año próximo pasado, fecha de su fallecimiento.

Segundo: Que son sus legatarios, conforme al testamento, los señores Luis de la Cruz Ortega, Samuel Casis y Martina Soto;

Tercero: Que es su albacea el señor Luis de la Cruz Ortega; y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan interés en ella, y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Téngase al Lic. Cristóbal L. Segundo como apoderado especial del peticionario.

Notifíquese y cópiese.—Octavio Villalaz.—Raúl Gmo. López G., Srío."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de ésta Secretaría, por un término de treinta días hoy ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 13.971

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coelá, encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Encarnación Rodríguez ha solicitado la adjudicación de un globo de terreno ubicado en Sardina, jurisdicción del corregimiento de Tonbré, distrito de Penonomé, de una capacidad superficial de 13 hectáreas con 0916 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de Penonomé a Sardina; Sur, predio de los herederos de Miguel W. Cento; Este, la que-

brada Sardina y el río Zarati; y Oeste, el mismo camino de Penonomé a Sardina.

Y para conocimiento del público se fija un edicto en el despacho de la Secretaría de Tierras y Bosques, otro ejemplar se remite para su fijación en la Alcaldía del distrito de Penonomé, ambos por el término de treinta días hábiles, y una copia se hará publicar por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Fijado a las once de la mañana del día doce de Abril de mil novecientos cincuenta.

G. E. CARLES G.

El Secretario de Tierras y Bosques,

Victor Carles V.

Liq. 2258

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 8

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Teódulo de J. Vásquez H., abogado en ejercicio, haciendo uso del poder conferido por el señor Arturo Espino, varón, mayor de edad, casado, maestro de enseñanza primaria, panameño, natural y vecino del Distrito de Pedasi, cedulado 38-597, ha solicitado de este Despacho, por escrito de fecha de 18 de Abril del presente año, título de plena propiedad, en compra, de un lote de terreno baldío nacional denominado "El Ojo de Agua", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pedasi, de setenta y siete hectáreas nueve mil trescientos metros cuadrados (77 hts. 9300 m.c.) de superficie y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Dagoberto Velasco y Quebrada de Venado; Sur, camino de Pedasi a Tonosí y terrenos de Isaias Barrera; Este, camino de Francisco Juárez de por medio terreno de Daniel Castro; y Oeste, terreno de Isaias Barrera.

Y para que sirva de notificación al público, para que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Pedasi, y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas, lo haga publicar por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, Abril de 1950.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,

ASCENSION BROCE.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.,

Santiago Peña C.

L. 6994

(Primera publicación)

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Calobre al público en general por medio del presente.

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Castillo, varón, mayor, de edad, vecino de Llano Colorado, se encuentra depositada una yegua como de cuatro años, de color colorado, patitaleta de las dos patas posteriores, sin marca de ninguna clase; animal que fue denunciado por el mismo señor Castillo por encontrarse desde hace un año más o menos pastando por los alrededores del caserío de Llano Colorado, sin dueño conocido.

Por tanto, en cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta (30) días hábiles, para que todo el que se oca con derecho a dicho animal lo haga valer dentro de ese término; pues pasado el cual, dicho animal será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Una copia de este Edicto será remitida al señor Ministro de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial para los fines legales.

Fijado en lugar público de la Alcaldía del Distrito de Calobre a los siete días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta.

El Alcalde,

El Secretario.

(Primera publicación)

Enrique Mayán.

EDICTO NUMERO 1

El suscrito Personero Municipal del Distrito de San Félix, por medio del presente cita y emplaza al panameño Pedro Hernández Otero, natural de este Distrito como de 22 años de edad, color trigueño, pelo lacio, sin señal en el rostro, hijo de..... cuyo paradero se desconoce para que comparezca a este Despacho en el término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial a rendir indagatoria en las sumarias que se instruyen en su contra por el delito de hurto, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, será considerada su ausencia como indicio grave en su contra. Se excita formalmente a todos los habitantes de la República, para que manifiesten el paradero del mencionado Pedro Hernández Otero, so pena de ser castigados como encubridores si sabiéndolo no lo hicieron oportunamente salvo las excepciones que establece el art. 2008 del Código Judicial. Asimismo se requiere a todas las autoridades de la República para que denuncien a este Ministerio Público el lugar donde se encuentra dicho señor Otero, a fin de proveer los medios necesarios a su presentación.

Por tanto, se libra y firma el presente edicto en Las Lajas, cabecera del Distrito de San Félix, a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta a las diez de la mañana en lugar visible de este Despacho, y copia de él se remite al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho órgano periodístico del Estado.

El Personero,

AGUSTIN SANCHEZ.

El Secretario,

E. de Gracia P.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 1

El suscrito Alcalde Municipal del distrito de Tolé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Astenio Otero, varón mayor de edad, casado, natural y vecino de este distrito, panameño, agricultor, y con cédula N° 25-196, se encuentra depositada una vaca de color rosca, como de cinco años de edad según conocimiento pericial, talla tercera, marcada a fuego así: (M) (A), sin señal de sangre, por encontrarse vagando por varios años en el lugar de Maraca de esta Jurisdicción, sin conocerle dueño alguno. De acuerdo con lo establecido en los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fijan avisos en esta Alcaldía, en los lugares más concurridos de este distrito y se enviará copia de este Edicto al señor Ministro de Gobierno y Justicia, para su publicación en la Gaceta Oficial, para que el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en su debido tiempo o sea dentro de 30 días hábiles, de lo contrario se rematará en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Tolé, Noviembre 20 de 1949.

El Alcalde Municipal,

ARTURO A. CASTRELLON.

El Secretario,

Félix Sanjurjo V.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 126

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Angel Castillo, varón, mayor de edad, soltero, panameño, agricultor, portador de la cédula de identidad personal N° 19-1634 con residencia en Las Lomas de esta Jurisdicción se encuentra depositado un novillo color rosca centro, marcado a fuego el siguiente herrete: (J) este animal fue encontrado dentro del predio del señor Castillo hace algún tiempo sin conocerle dueño alguno, en virtud de esto se declara como bien mostrenco.

Por tanto en cumplimiento a lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta (30) días para que todo aquel que

se crea con derecho a dicho animal, haga su reclamo en el término fijado. Una copia de este edicto será remitido al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial.

David, Noviembre 15 de 1949.

El Alcalde,

CAMILO FRANCESCHI E.

El Secretario,

Ernesto López G.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 129

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder de los señores Alberto Sittón y Nemesio Araúz se encuentran depositados los siguientes animales: Al primero de los nombrados una novilla de color negro mostrenca con señal de sangre, oreja izquierda tronchada, este animal fue encontrado dentro del potrero del señor Sittón hace varios meses sin conocerle dueño alguno, no tiene marca de herrete. En poder del señor Nemesio Araúz un ternero color negro, mostrenco, sin marca alguna.

De conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de la Alcaldía de esta ciudad por el término de treinta días hábiles a partir de la fecha a fin de que todo aquel que se encuentre con derecho a dichos animales lo haga valer en tiempo oportuno.

Copia de este Edicto se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial. Vencido el término de ley sin haberse presentado reclamo alguno, se rematarán en pública subasta por el Tesorero Municipal.

David, Noviembre 21 de 1949.

El Alcalde,

CAMILO FRANCESCHI E.

El Secretario,

Ernesto López G.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 130

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Dionisio Cáceres, varón, mayor de edad, soltero, panameño, de oficio agricultor, portador de la cédula de identidad personal N°..... de este vecindario se encuentran depositados los siguientes animales caballar que se encontraron vagando dentro de la ciudad, que a continuación se expresa. Un caballo colorado de lucero en la frente marcado a fuego así: (PC). Una yegua mora marcada a fuego así: (JG). Un potrero color melado oscuro sin marca a fuego y sin señales particulares. Un caballo colorado sin marca de fuego y sin señales particulares. Un caballo moro marcado a fuego así: (M.T.). Un potrero alazano marcado a fuego con el siguiente herrete (5). Estos animales se encontraban vagando dentro de el área de la ciudad, sin conocerle dueño alguno.

De conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de la Alcaldía de esta ciudad por el término de treinta días hábiles a partir de la fecha a fin de que el que se encuentre con derecho a dichos animales lo haga valer en tiempo oportuno.

Copia de este edicto se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial. Vencido el plazo de ley sin haberse presentado reclamo alguno, se rematarán en pública subasta por el Tesorero Municipal.

David, Noviembre 22 de 1949.

El Alcalde,

CAMILO FRANCESCHI E.

El Secretario,

Ernesto López G.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, Emplaza a Raúl Quintero o Araúz, panameño, panguero, de treinta y seis (36) años de edad, soltero, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 47-19568 y con residencia en Calle tres (3) de Noviembre, casa 26, cuarto 26, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca al Tribunal, a hacer valer sus derechos en el juicio que se le sigue en este Juzgado por el delito de Traficar con "Can-Yac" y a notificarse del auto de proceder dictado en su contra, el cual en su parte resolutoria dice lo siguiente:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, doce de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:.....

No existiendo, pues, ninguna contradicción en el testimonio copiado, como lo asegura el reclamante Jorge A. Rodríguez en el escrito de revocatoria que se resuelve, procede negar esa revocatoria pedida por el apoderado legal del enjuiciado Raúl Quintero, contra dicho auto de proceder por el delito de "Traficar con Can-Yac", el cual se mantiene en todas sus partes, y concede la apelación interpuesta subsidiariamente por dicho Lic. Jorge A. Rodríguez A., y para que se surta la alzada, ordena enviar los autos al Superior para que resuelva lo que procede en derecho, sobre el auto de proceder recurrido, lo cual hace, el suscrito Juez 59 del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley y en completo acuerdo con la Opinión Fiscal.—Cópiese, notifíquese y cúmplase.—(Fdo.) Vicente Melo O.—El Secretario (Fdo.) José Félix Henríquez."

Se advierte al interesado que si no se presentare dentro del término fijado, se considerará su ausencia como indicio grave en su contra, no se le concederá el beneficio de excarcelación y el juicio seguirá por los estrados del Tribunal, previa declaratoria de su rebeldía.

Se excita a todos los habitantes de la República para que denuncien el paradero del sindicado si lo supieren, salvo excepciones de la Ley, y a las autoridades del orden político y judicial se les suplica que ordenen la captura del sindicado, si conocieren su paradero. Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintidós de Marzo de mil novecientos cincuenta, a las tres de la tarde, y se ordena enviar copia del mismo a la Gaceta Oficial a fin de que sea publicado en dicho órgano oficial por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez,

VICENTE MELO O.

El Secretario,

José Félix Henríquez.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, Emplaza a José Alfonso Herrera, panameño, de veintidós años de edad, vecino de esta ciudad, con residencia en el Cuartel Central de Policía, (Agente No. 1904) y portador de la Cédula de Identidad Personal No. 40-1188, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca al Tribunal, a hacer valer sus derechos en el juicio que se le sigue en este Juzgado por el delito de "Seducción", y a notificarse del auto de proceder dictado en su contra el cual en su parte pertinente resolutoria dice lo siguiente:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, Diciembre veintidós de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:.....

Por las consideraciones expuestas el que suscribe Juez Quinto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la Opinión Fiscal, abre causa criminal en estas sumarias, contra el sindicado Herrera, por el delito de "Seducción", o sea por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo I, XI, Libro II del Código Penal. Prevea el sindicado los medios a su defensa, para lo cual notifíquesele este auto personalmente a fin de que nombre defensor en el presente negocio, advirtiéndosele que de no hacerlo así se le nombrará uno de Oficio y se mantiene la detención preventiva decretada. Se abre a

pruebas por el término de cinco (5) días dentro de los cuales, las partes interesadas, aducirán las que estimen favorables, para practicarlas en el acto de la Vista Oral de esta causa la cual tendrá lugar el día y hora que oportunamente señalará el Tribunal. Fundamento de Derecho: Artículos 2147 del Código Judicial y 84 de la Ley 52 de 1919. Cópiese y notifíquese.—(Fdo.) Vicente Melo O.—El Secretario (Fdo.) José Félix Henríquez."

Se advierte al interesado que si no se presentare dentro del término fijado, se considerará su ausencia como indicio grave en su contra, no se le concederá el beneficio de excarcelación y el juicio seguirá por los estrados del Tribunal, previa declaratoria de su rebeldía.

Se excita a todos los habitantes de la República, para que denuncien el paradero del sindicado si lo supieren, salvo las excepciones de la Ley, y a las autoridades del orden político y judicial se les suplica que ordenen la captura del sindicado si conocieren su paradero. Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta a las once de la mañana, y se ordena enviar copia del mismo a la Gaceta Oficial a fin de que sea publicado en dicho órgano oficial, por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez,

VICENTE MELO O.

El Secretario,

José Félix Henríquez.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, Emplaza a Agustín R. Cedeño, panameño, de veintiseis (26) años de edad, casado, cuidador de caballos en Juan Franco, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 28-33700, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca al Tribunal, a hacer valer sus derechos en el juicio que se le sigue en este Juzgado por el delito de "Incendio" y a notificarse del auto de proceder dictado en su contra y el cual en su parte resolutoria dice lo siguiente:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, dieciséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:.....

Por las consideraciones expuestas, el que suscribe Juez Quinto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión llama a responder en Juicio Criminal en estas sumarias, a Agustín R. Cedeño, panameño, de veintisiete (27) años de edad, casado, cuidador de caballos en Juan Franco, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 28-33700, y con residencia en Río Abajo, calle Monte Oscuro y se ordena su detención preventiva, por infractor de disposiciones contenidas en el Cap. I, Título X, Libro II del Código Penal. Prevea el enjuiciado, los medios de su defensa, para lo cual notifíquesele este auto personalmente, a fin de que nombre un abogado que lo defienda advirtiéndosele, que de no hacerlo así se le nombrará uno de Oficio. Se abre a pruebas por el término de cinco (5) días dentro de los cuales, las partes aducirán las que estimen favorables para practicarlas en el momento de la Vista Oral que se verificará el día y hora que oportunamente señalará el Tribunal, y se sobresee definitivamente a favor de Thelma Teresa de Cedeño (a) La China, panameña, de veinticinco (25) años de edad, casada, de oficios domésticos, sin Cédula de Identidad Personal y con residencia en Río Abajo, en la Rodaga en que se encontraban los antiguos garajes de Marín, cuarto 21 en las presentes diligencias. Fundamento de derecho: Artículos 2147 del Código Judicial y 84 de la Ley 52 de 1919. Cópiese, y notifíquese.—(Fdo.) Vicente Melo O.—El Secretario (Fdo.) José Félix Henríquez."

Se advierte al interesado que si no se presentare dentro del término fijado, se considerará su ausencia como indicio grave en su contra, no se le concederá el beneficio de excarcelación y el juicio seguirá por los estrados del Tribunal, previa declaratoria de su rebeldía. Se excita a todos los habitantes de la República para que denuncien el paradero del sindicado si lo supieren, salvo las excepciones de la Ley, y a las autoridades del orden político y judicial se les suplica que ordenen la captura del sindicado, si conocieren su paradero. Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible del Tribunal hoy veinte

de Marzo de mil novecientos cincuenta, a las diez de la mañana y se ordena enviar copia del mismo a la Gaceta Oficial a fin de que sea publicado en dicho órgano oficial por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez,

VICENTE MELO O.

El Secretario,

José Félix Henríquez.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1 (Ramo Penal)

El Juez del Circuito de Coclé, y su Secretario por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio seguido a Clemente Rodríguez por el delito de hurto pecuario, se ha dictado la siguiente sentencia de Segunda Instancia que en su parte resolutive dice así:

"Tercer Tribunal Superior.—Segundo Distrito Judicial.—Penonomé, marzo siete de mil novecientos cincuenta.

Por lo expuesto, el Tercer Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, confirma la sentencia consultada.—Notifíquese, cópiase y devuélvase.—(Idos.) F. Chiari.—Andrés Guevara T.—Agustín Jaén Arosemena.—Gregorio Conte.—Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta Secretaría por el término de doce días y copia del mismo se remite al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

Dado en Penonomé, a diez y seis de Marzo de mil novecientos cincuenta.

El Juez,

RAÚL E. JAÉN P.

El Secretario,

Víctor A. Guardia.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 14

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, Suplente ad-hoc encargado, por el presente cita y emplaza a Antonio Pérez Quilez, portorriqueño, de veinticuatro años de edad, casado, soldado del Ejército Norteamericano, acantonado en Fort Davis en el mes de Abril del año próximo pasado y blanco, para que dentro del término de doce días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "lesiones por imprudencia", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el 9 de Diciembre de 1949 y providencia de fecha 7 de Marzo de 1950, en la cual se decretó nuevo emplazamiento en atención de que se hubo vencido el término del edicto emplazatorio fijado por treinta días para notificarle el referido auto de enjuiciamiento, sin haber comparecido aún a estar a derecho en dicho juicio.

Se advierte al enjuiciado que si compareciere se le oír y administrará la justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, la causa se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le sindicó, si sabiéndolo, no lo denunciaren oportunamente; y se requiere a las autoridades de orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este edicto en lugar público de esta Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas. (Artículo 2345 del Código Judicial).

Dado en Colón, a los nueve (9) días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta.

El Juez,

José J. RAMÍREZ.

Suplente ad-hoc encargado.

El Secretario-int.,

Ricardo M. Bula.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 15

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, Suplente ad-hoc encargado, por el presente cita y emplaza a Aureliano Quiroz, de generales desconocidas, y residente en esta ciudad en el mes de Junio del año de 1949, para que dentro del término de doce días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito "contra las buenas costumbres y el orden de la familia", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el 30 de Noviembre de 1949 y providencia de fecha 7 de Marzo de 1950, en la cual se decretó nuevo emplazamiento en atención de que se hubo vencido el término del edicto emplazatorio fijado por treinta días para notificarle el referido auto de enjuiciamiento, sin haber comparecido aún a estar a derecho en dicho juicio.

Se advierte al enjuiciado que si compareciere se le oír y administrará la justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, la causa se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente; y se requiere a las autoridades de orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este edicto en lugar público de esta Secretaría y ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas. (Artículo 2345 del Código Judicial).

Dado en Colón, a los nueve (9) días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta.

El Juez,

José J. RAMÍREZ.

Suplente ad-hoc encargado.

El Secretario-int.,

Ricardo M. Bula.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 16

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, Suplente ad-hoc encargado, por el presente cita y emplaza a Byron Foreman, panameño, negro, de veinticuatro años de edad, soltero, sin oficio, vecino de esta ciudad y residente en el mes de Noviembre de 1949, para que dentro del término de doce días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "posesión ilícita de drogas heroicas", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento en su contra el 22 de Diciembre de 1949 y providencia de fecha 7 de Marzo de 1950, en la cual se decretó nuevo emplazamiento en atención de que se hubo vencido el término del edicto emplazatorio fijado por treinta días para notificarle el referido auto de enjuiciamiento, sin haber comparecido aún a estar a derecho en dicho juicio.

Se advierte al enjuiciado que si compareciere se le oír y administrará la justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, la causa se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le sindicó, si sabiéndolo, no lo denunciaren oportunamente; y se requiere a las autoridades de orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este edicto en lugar público de esta Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas. (Artículo 2345 del Código Judicial).

Dado en Colón, a los nueve (9) días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta.

El Juez,

José J. RAMÍREZ.

Suplente ad-hoc encargado.

El Secretario-int.,

Ricardo M. Bula.

(Tercera publicación)